



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2021-01027 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede -*Archivo #06*-, por sustracción de materia, no se resuelve sobre el recurso de reposición propuesto por la apoderada judicial de la parte actora contra el proveído de 23 de febrero de 2022, en consideración a que se libró mandamiento de pago dentro del asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE¹, (3)

Firma Electrónica

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

eb

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 21 del 9 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36b2cf1f55fa0c93bec78db3e7e762118fab906b57ff32ad65274653dcd08c2**

Documento generado en 08/03/2022 01:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>